

POLITÉCNICA

plan cuatrienal
de actuaciones 2008-2011

Consejo Social

Universidad Politécnica
de Madrid

Aprobado por el Pleno del **Consejo Social**
de la **Universidad Politécnica de Madrid**
celebrado el 16 de julio de 2008



Presentación

El “Plan Cuatrienal de Actuaciones 2008-2011, del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid”, que aquí se presenta, es consecuencia de dos planteamientos independientes entre sí, pero que han resultado coincidentes en el tiempo al momento de su aplicación práctica.

El primero, por la obligación que de él se deriva, es el cumplimiento de lo indicado en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 4/2007, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, que obliga al Consejo social a “aprobar un Plan Anual de Actuaciones destinado a promover la relación entre la Universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria”.

El segundo de ellos responde al análisis de carácter interno que el Consejo Social ha venido realizando en relación con cuál debería ser la estructura jurídico-administrativa, organizativa y económico-presupuestaria más adecuada para el cumplimiento de sus fines y atribuciones, entre cuyas conclusiones se señala que “sobre la piedra angular que supone la actual atribución a los Consejos Sociales de fundamentales funciones en materia de control y supervisión financiera, se debe potenciar su carácter de órgano de participación social en la Universidad con la atribución, desarrollo e implementación de otras facultades o competencias adicionales que permitan, no sólo proveer de contenido a dicha función supervisora, sino dar un significado más global a dicho instrumento de participación social, en otros temas de extraordinario interés, tanto para la Universidad como para la sociedad de la cual la Universidad forma parte y para la que trabaja”.

Con objeto de atender de forma conjunta a ambos planteamientos se ha redactado el presente Plan Cuatrienal que, con carácter general, plurianual y deslizante para su consideración en cada año sucesivo, constituya, por una parte, un instrumento eficaz a medio plazo de diseño, planificación y ejecución de las actuaciones que el Consejo Social ha de desarrollar en la promoción de las relaciones universidad-sociedad, la mejora de la calidad de la enseñanza universitaria y el fomento de la investigación y, por otra, sirva de marco coherente y vínculo de continuidad para la elaboración, en cada ejercicio, del obligado Plan Anual.

El Plan Cuatrienal que se presenta está referido al conjunto de las actuaciones del Consejo Social, clasificándolas en “Actividades regladas” y “Actividades de promoción y fortalecimiento de los vínculos universidad-sociedad”, y en él están incorporadas las actividades del Consejo Social correspondientes al año 2008.

1. EL CONSEJO SOCIAL

El Consejo Social es el órgano universitario de participación de la Sociedad en la Universidad y, como tal, debe ejercer como elemento de integración entre ambas. Sus funciones esenciales son la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios, así como la promoción de la colaboración de la Sociedad en la financiación de la Universidad.

El Plan Cuatrienal que se presenta en este documento es un instrumento de carácter orientativo y deslizando, en el que se definen y programan, con carácter general, las actuaciones a desarrollar por el Consejo Social durante los próximos cuatro años. Sobre la base de este Plan Cuatrienal, en el que ya están incorporadas las actividades del Consejo Social correspondientes al año 2008, se concretará anualmente un "Plan Anual de Actuaciones" referente a cada uno de sus ejercicios, tal como ordena el artículo 14.2 de la Ley 4/2007 de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.1. MARCO JURÍDICO BÁSICO

La creación de la figura de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas corresponde a la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria. Con posterioridad, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) y su modificación mediante la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, han introducido diversas reformas orientadas a reforzar su posición dentro de la organización universitaria.

Asimismo, en el marco de esta regulación básica, las Comunidades Autónomas han dictado sus propias normas legislativas y reglamentarias. En síntesis, el marco jurídico básico del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid es el siguiente:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 215/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Decreto 222/2003, de 6 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid.

La citada reforma de la LOU obligará a modificar las normas de rango inferior que hayan resultado afectadas por la misma, entre ellas la Ley 12/2002 de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

1.2. COMPETENCIAS Y FUNCIONES

El Consejo Social se configura como un órgano básico en el funcionamiento de la Universidad a la que pertenece, al constituir el principal cauce a través del cual la Sociedad participa en la toma de decisiones y en el control del cumplimiento de los objetivos y fines que la legislación le atribuye. Asimismo, el Consejo Social tiene atribuidas funciones decisorias de gran relieve, en virtud de las cuáles debe pronunciarse, con plenos efectos jurídicos, respecto a los principales temas económico-financieros que afectan al funcionamiento de la Universidad.

El texto refundido de la LOU (en adelante, LOMLOU) y el resto de la legislación vigente establece como competencias y funciones del Consejo Social básicamente las siguientes:

- Supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios, en la que se incluye:
 - el desarrollo y la ejecución del presupuesto de la Universidad,
 - el control mediante técnicas de auditoría de sus inversiones, gastos e ingresos y
 - la aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la Universidad, de las cuentas anuales de esta última y de las entidades que de ella puedan depender.
- Promoción de la colaboración de la Sociedad en la financiación de la Universidad, mediante el fomento de las relaciones entre esta última y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.
- Aprobación de la creación por la Universidad de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas para la promoción y el desarrollo de sus fines, así como elaboración de propuestas de creación y supresión de centros dependientes de la Universidad sitos en el extranjero.
- Elaboración preceptiva de informes previos favorables a la aprobación de:
 - la creación, modificación y supresión de escuelas y facultades,
 - la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y
 - la adscripción o desadscripción a la Universidad de institutos universitarios de investigación, instituciones o centros de investigación de carácter público o privado.
- Acuerdo preceptivo para el nombramiento del Gerente de la Universidad propuesto por el Rector.
- Aprobación de las normas que regulan el progreso y la permanencia en la Universidad de los estudiantes.
- Aprobación de la asignación singular e individual de complementos retributivos al personal docente e investigador funcionario y contratado.
- Aprobación de los actos de disposición de los bienes inmuebles y de los muebles de extraordinario valor acordados por la Universidad.

La citada Ley 12/2002 de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, desarrolló las competencias y funciones de los Consejos Sociales tomando la LOU como referencia. Puesto que la LOMLOU ha supuesto la modificación de algunas de ellas, la Ley 12/2002 también habrá de adaptarse a esta nueva circunstancia, al igual que el Reglamento Interno del propio Consejo.

1.3. COMPOSICIÓN

El Consejo Social es el máximo órgano colegiado de gobierno y representación de las Universidades Públicas. Según establece la Ley autonómica, se compone de diecinueve miembros -vocales- distribuidos del modo siguiente:

- Seis vocales natos y electos en representación de los estamentos universitarios
- Cinco vocales en representación de las entidades u organizaciones que se consideran más representativas de la Sociedad para el desempeño de las funciones que le están atribuidas al Consejo Social
- Cuatro vocales en representación de fundaciones y empresas que tengan suscritos convenios o contratos de investigación o de colaboración docente cultural o deportiva
- Cuatro vocales designados por la Asamblea de Madrid entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico o tecnológico.

El Presidente del Consejo Social es designado por la Comunidad de Madrid entre los vocales representantes de los intereses sociales. Entre las facultades del Presidente figura la de nombrar hasta dos Vicepresidentes y a los Presidentes de Comisiones y Grupos de Trabajo que se creen en el seno del Consejo Social, así como la de proponer el nombramiento del Secretario del Consejo, escogido entre personas de reconocida experiencia en la gestión de entidades públicas o privadas.

Órganos de Gobierno y representación de las Universidades públicas (art. 13 de LOMLOU)



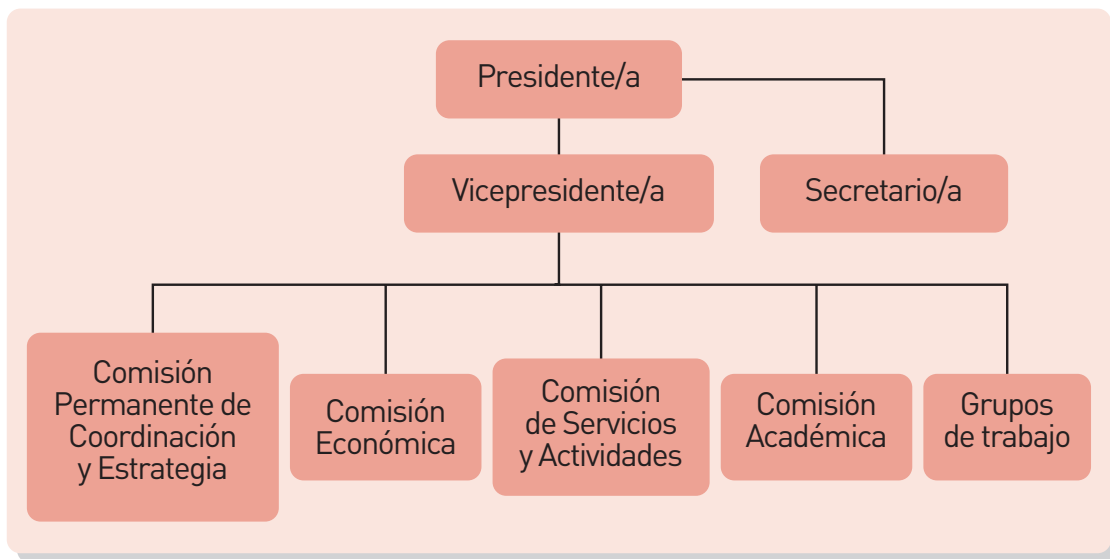
1.4. ORGANIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley 12/2002 y en su Reglamento de Régimen Interior, la organización del Consejo Social está basada en un Pleno y en cuatro Comisiones:

- Comisión Permanente de Coordinación y Estrategia
- Comisión Económica
- Comisión de Servicios y Actividades
- Comisión Académica

Esta organización se complementa con los denominados Grupos de Trabajo, que se crean con carácter temporal con el fin de estudiar o proponer al Pleno un asunto determinado. A dichos Grupos pueden incorporarse expertos en los asuntos a estudiar.

Organización del Consejo Social de La Universidad Politécnica de Madrid



2. EL PLAN CUATRIENAL DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

2.1. ¿QUÉ ES EL PLAN CUATRIENAL?

El Plan Cuatrienal es un instrumento de carácter orientativo y deslizando, en el que se definen y programan, con carácter general, las actuaciones a desarrollar por el Consejo Social durante los próximos cuatro años. Sobre la base de este Plan Cuatrienal, se concretará un "Plan Anual de Actuaciones" referente a cada uno de los ejercicios incluidos en este período, tal como establece el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 4/2007. A este respecto, el presente documento incorpora ya el Plan Anual correspondiente al año 2008.

2.2. ¿POR QUÉ UN PLAN CUATRIENAL?

1. Para cumplir con lo dispuesto en la Ley 4/2007, de modificación de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, en lo referente a la obligación de "elaborar un plan anual de actuaciones destinado a promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria".
2. Para disponer de un instrumento eficaz a largo plazo de diseño, planificación y ejecución de las actuaciones que el Consejo Social ha de desarrollar de acuerdo con lo que tiene encomendado por la normativa vigente en relación con:
 - la promoción de las relaciones Universidad-Sociedad y, en particular, con el mundo empresarial,
 - la mejora de la calidad de la enseñanza universitaria y
 - el fomento de la investigación.

2.3. ACTIVIDADES DEL PLAN CUATRIENAL

El Plan Cuatrienal contempla dos grandes áreas de actividad:

- Actividades Regladas.
- Actividades de Promoción y Fortalecimiento de los Vínculos Universidad-Sociedad.

Se entiende por actividades regladas todas aquéllas que, en el conjunto de disposiciones vigentes en materia de Consejos Sociales, se encuentran sujetas a preceptos concretos de cumplimiento obligatorio y sin margen de discrecionalidad.

En lo referente a las actividades de promoción y fortalecimiento de los vínculos Universidad-Sociedad, si bien es evidente que forman parte de sus competencias y funciones, no lo es menos que, por su propia naturaleza, tales actividades ofrecen un margen de actuación mucho más amplio que el de las regladas. Ello constituye una excelente oportunidad para que el Consejo Social pueda desarrollar todo su potencial, como así se pretende mediante el presente Plan Cuatrienal.

Actividades Regladas

Según se expuso en el capítulo de funciones y competencias, la aprobación del Consejo Social o bien la elaboración de informes favorables por parte de este último, es preceptiva en una serie de cuestiones esenciales para el funcionamiento económico de la Universidad y del propio Consejo, así como en asuntos de orden académico. El ejercicio de estas facultades se integra en las actividades regladas que, en su mayor parte, se desarrollan con carácter sistemático a lo largo de cada ejercicio económico y año académico, además de las previstas para situaciones concretas que así lo requieran. El cuadro adjunto ofrece una clasificación de estas actividades en los ámbitos económico y académico.

Actividades Regladas de Orden Económico

- Elaboración y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Consejo Social.
- Elaboración y aprobación de la Memoria Económica y Liquidación del Presupuesto del Consejo Social.
- Aprobación del Presupuesto de la Universidad.
- Aprobación de la Liquidación del Presupuesto y de las Cuentas Anuales de la Universidad.
- Aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria que así lo requieran correspondientes al Presupuesto de la Universidad.
- Aprobación de la Memoria Económica y Cuentas Anuales de las Fundaciones y demás entidades dependientes de la Universidad.
- Aprobación de la asignación de complementos retributivos al personal docente e investigador funcionario y contratado.
- Aprobación de los actos de disposición de bienes inmuebles y de bienes muebles de extraordinario valor acordados por la Universidad.

Actividades Regladas de Orden Académico

- Elaboración de un plan anual de actuaciones destinado a promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.
- Aprobación de la creación por la Universidad de empresas, fundaciones u otras entidades destinadas a la promoción y el desarrollo de sus fines.
- Aprobación de las normas que regulan el progreso y la permanencia en la Universidad de los estudiantes.
- Elaboración preceptiva de informes previos favorables a la aprobación de la creación, modificación y supresión de escuelas y facultades, así como a la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial.
- Elaboración preceptiva de informes previos favorables a la aprobación de la adscripción o desadscripción a la Universidad de institutos universitarios de investigación, instituciones o centros de investigación de carácter público o privado.

Actividades de Promoción y Fortalecimiento de los Vínculos Universidad-Sociedad

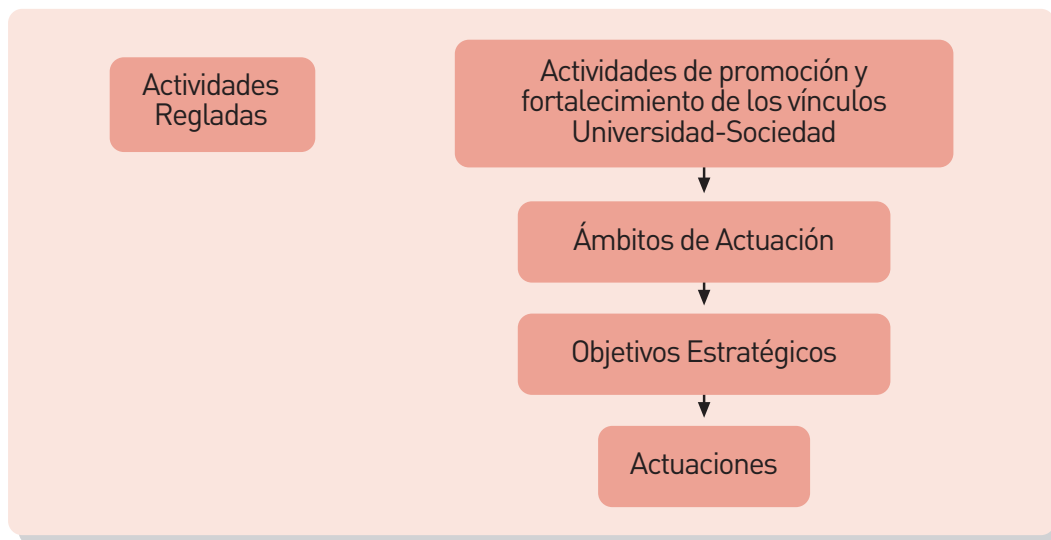
Para acometer la elaboración del presente Plan, se ha considerado oportuno agrupar las actividades de promoción y fortalecimiento de los vínculos Universidad-Sociedad que el Consejo Social pretende desarrollar a lo largo de los próximos cuatro años, en los mismos ámbitos en los que el Consejo desarrolla su actividad.

2.4. ESTRUCTURA DEL PLAN CUATRIENAL

La estructura del Plan Cuatrienal está basada en las dos grandes áreas de actividad anteriormente definidas. En lo referente a las de carácter reglado, la legislación vigente establece de forma explícita su naturaleza, contenido y alcance, por lo que el Plan Cuatrienal ha de ajustarse estrictamente a lo dispuesto para cada una de ellas. Sin embargo, el Consejo Social goza de una mayor capacidad para desarrollar iniciativas en el campo de las relaciones Universidad-Sociedad, circunstancia que tiene un importante reflejo en la estructura del citado Plan.

En tal sentido, se ha establecido una serie de objetivos estratégicos para cada uno de los cuatro ámbitos de actuación en que habrán de desarrollarse las actividades de promoción y fortalecimiento de los vínculos Universidad-Sociedad, y se han definido de forma pormenorizada las actuaciones con las que se pretenden alcanzar tales objetivos.

Estructura del Plan Cuatrienal



Ámbitos de Actuación

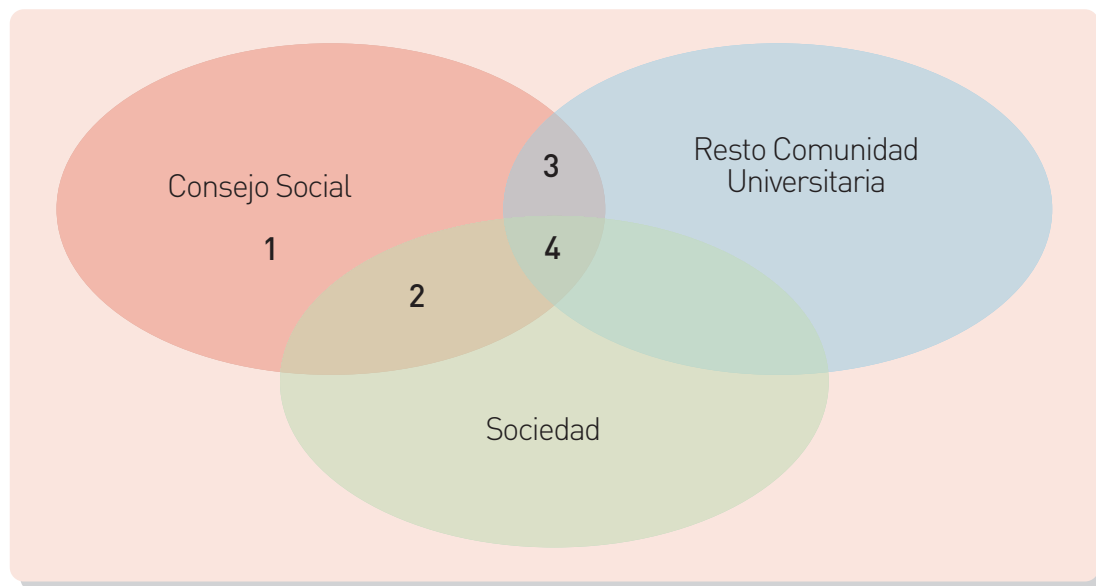
10

Se han considerado los ámbitos siguientes:

1. El Consejo Social:
Aquí se sitúan las actuaciones que se derivan de la actividad y gestión del propio Consejo Social, orientadas a optimizar la gestión interna y a impulsar las relaciones con otros Consejos Sociales.
2. La Sociedad:
Aquí se agrupan las actuaciones que, de forma bidireccional, lleva a cabo el Consejo Social con la Sociedad, entendiendo por Sociedad el conjunto de sectores sociales, sus representantes, empresas, asociaciones, fundaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.
3. La Universidad:
Comprende las actuaciones que, de forma bidireccional, lleva a cabo el Consejo Social con los restantes componentes de la Comunidad Universitaria.
4. El Consejo Social, la Universidad y la Sociedad:
Este es el ámbito más complejo y en el que se concentran las actuaciones del Consejo Social que constituyen la esencia de su razón de ser. Las actuaciones aquí recogidas son fruto de las relaciones entre la Sociedad, el Consejo Social y la Universidad y hacen referencia a la promoción de las actividades

de la Universidad, la difusión del conocimiento y la transferencia de los resultados de de la I+D+i. Así como el impulso de la participación de la Sociedad en la Universidad.

Estructura del Plan Cuatrienal



Objetivos Estratégicos

Se agrupan en los cuatro ámbitos de actuación del Consejo:

1. El Consejo Social
 - Optimización de la gestión interna
 - Impulso de la relación con otros Consejos Sociales
2. La Sociedad
 - Proyección del Consejo Social en la Sociedad
 - Fomento de la relación con la Sociedad en general y, en particular, con representantes sociales, empresas, asociaciones, fundaciones y organizaciones sin ánimo de lucro
3. La Universidad
 - Relación con los sectores de la Comunidad Universitaria
 - Impulso y seguimiento de la calidad en los servicios, la enseñanza y la investigación universitarias
 - Optimización de la actividad económica de la Universidad
4. El Consejo Social, la Universidad y la Sociedad
 - Promoción de la transferencia a la Sociedad del conocimiento y la I+D+i desarrollados en la Universidad
 - Impulso de la participación de la Sociedad en la Universidad

Actuaciones

Al igual que los objetivos estratégicos, las actuaciones contempladas en esta área de actividad del Plan se clasifican en función de los ámbitos inicialmente definidos:

1. Actuaciones en el Ámbito del Consejo Social:
Comprende un conjunto de actuaciones orientadas a optimizar diversos aspectos relacionados con el funcionamiento interno del Consejo Social, sus relaciones con otros Consejos y la difusión de sus actividades:
 - 1.1. Establecimiento, programación y seguimiento de las actividades anuales contempladas en el Plan Cuatrienal
 - 1.2. Preparación y difusión de material divulgativo sobre el Consejo Social
 - 1.3. Creación y apoyo al funcionamiento de Grupos de Trabajo para colaboraciones diversas
 - 1.4. Optimización de los recursos humanos y materiales, así como de los procesos y procedimientos internos para el correcto funcionamiento del Consejo Social
 - 1.5. Propuesta de adecuación del Reglamento Interno del Consejo Social
 - 1.6. Conferencia de Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid
 - 1.7. Jornadas de Presidentes y Secretarios de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas
 - 1.8. Organización y/o participación en Jornadas, Seminarios o Encuentros relacionados con las competencias propias de los Consejos Sociales

2. Actuaciones en el Ámbito de la Sociedad:
Se trata de actuaciones dirigidas básicamente tanto a potenciar el papel que el Consejo Social debe desempeñar en la Sociedad, como a apoyar su carácter de portavoz de la misma en la Universidad. Ello supone, en primer lugar, incrementar el grado de conocimiento de la Sociedad acerca de las funciones y capacidades del Consejo, así como a fomentar iniciativas de apoyo a este último que pongan en evidencia los beneficios que puede proporcionar a sus patrocinadores, creando un clima propicio para nuevas colaboraciones. Las actuaciones previstas son las siguientes:
 - 2.1. Proyección del Consejo Social hacia la Sociedad:
 - Memoria Anual del Consejo Social
 - Página Web
 - Otras actuaciones
 - 2.2. Concesión de premios, ayudas y distinciones
 - 2.3. Establecimiento de convenios y acuerdos con instituciones sociales y empresas
 - 2.4. Colaboración en acciones de Solidaridad y Cooperación
 - 2.5. Fomento del patrocinio de las instituciones sociales a las actividades del Consejo Social

3. Actuaciones en el Ámbito de la Universidad:
Las actuaciones en este ámbito se centran en la mejora del grado de conocimiento de la Comunidad Universitaria sobre su Consejo Social, así como en el planteamiento de una serie de iniciativas orientadas a ampliar y optimizar los servicios que el Consejo, en el marco de sus competencias, está en situación de prestar a la Universidad. Las actuaciones previstas son las siguientes:

- 3.1. Proyección del Consejo Social hacia la Universidad
- 3.2. Optimización de la supervisión económica reglamentaria de la Universidad y de las entidades que de ella dependen
- 3.3. Fomento, supervisión y seguimiento del rendimiento y la calidad de los servicios, la enseñanza y la investigación universitarias
- 3.4. Impulso a la implantación de sistemas de gestión de calidad y medio ambiente en los Centros de la UPM
- 3.5. Premios a la excelencia en Docencia, Investigación y Gestión
- 3.6. Ayudas y patrocinios a iniciativas de la Universidad y de los diferentes sectores de la Comunidad Universitaria (PDI, alumnos y PAS)
- 3.7. Impulso a la creación de Institutos y Centros de I+D+i
- 3.8. Participación en el proceso de implantación y difusión del Espacio Europeo de Educación Superior (Proceso de Bolonia)

4. Actuaciones en el Ámbito del Consejo Social, la Sociedad y la Universidad:

Este es el ámbito en el que el Consejo puede desarrollar con mayor eficacia su función de puente entre la Sociedad y la Universidad. En tal sentido, las actuaciones planteadas comparten un claro objetivo: propiciar un clima de colaboración entre Sociedad y Universidad que se traduzca en acuerdos concretos, beneficiosos para ambas partes y que, paralelamente, fortalezcan la imagen del propio Consejo como pieza clave en el impulso de estas alianzas estratégicas. Las actuaciones previstas son las siguientes:

- 4.1. Análisis y Estudio de la oferta de empleo universitario y la integración de los egresados de la UPM
- 4.2. Análisis de la demanda de la Sociedad sobre los conocimientos, habilidades y competencias del alumnado de la UPM
- 4.3. Impulso y colaboración con Foros de Empleo
- 4.4. Apoyo e impulso a las ferias de oferta educativa e investigadora
- 4.5. Fomento del asociacionismo y de las relaciones con los antiguos alumnos
- 4.6. Promoción y apoyo a seminarios, jornadas y foros de debate que refuercen la transferencia de conocimiento entre la Universidad y la Sociedad
- 4.7. Fomento y apoyo a la creación de Cátedras Universidad-Empresa
- 4.8. Fomento de cursos de formación continua de titulados
- 4.9. Difusión a la Sociedad los resultados de la I+D+I realizada en la UPM
- 4.10. Estudios, seguimiento y análisis de la financiación de las Universidades Públicas y, en concreto, de la UPM
- 4.11. Acciones de difusión y promoción de la UPM entre los futuros alumnos
- 4.12. Fomento de acuerdos y convenios para la realización y financiación de prácticas de alumnos de la UPM en empresas
- 4.13. Captación de financiación y mecenazgo para actividades de la UPM

PROGRAMACIÓN DEL PLAN CUATRIENAL

Ámbito del Consejo Social

Actuaciones	Años			
	2008	2009	2010	2011
1.1. Establecimiento, programación y seguimiento de las actividades anuales contempladas en el Plan Cultural				
1.2. Preparación y difusión de material divulgativo sobre el Consejo Social				
1.3. Creación y apoyo al funcionamiento de Grupos de Trabajo para colaboraciones diversas				
1.4. Optimización de los recursos humanos y materiales, así como de los procesos y procedimientos internos para el correcto funcionamiento del Consejo Social				
1.5 Propuesta de adecuación del Reglamento Interno del Consejo Social				
1.6. Conferencia de Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid				
1.7. Jornadas de Presidentes y Secretarios de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas españolas				
1.8. Organización y/o participación en Jornadas, Seminarios o Encuentros relacionados con las competencias propias de los Consejos Sociales				

Ámbito de la Sociedad

Actuaciones	Años			
	2008	2009	2010	2011
2.1. Proyección del Consejo Social hacia la Sociedad. · Memoria Anual del Consejo Social · Página Web · Otras actuaciones				
2.2. Concesión de premios, ayudas y distinciones				
2.3. Establecimiento de convenios y acuerdos con instituciones sociales y empresas				
2.4. Colaboración en acciones de Solidaridad y Cooperación				
2.5 Fomento del patrocinio de las instituciones sociales a las actividades del Consejo Social				

Ámbito de la Universidad

Actuaciones	Años			
	2008	2009	2010	2011
3.1. Proyección del Consejo Social hacia la Universidad				
3.2. Optimización de la supervisión económica reglamentaria de la Universidad y de las entidades que de ella dependan				
3.3. Fomento, supervisión y seguimiento del rendimiento y la calidad de los servicios, la enseñanza y la investigación universitarias				
3.4. Impulso a la implantación de sistemas de gestión de calidad y medio ambiente en los Centros de la UPM				
3.5. Premios a la excelencia en Docencia, Investigación y Gestión				
3.6. Ayudas y patrocinios a iniciativas de la Universidad y de los diferentes sectores de la Comunidad Universitaria (PDI, alumnos y PAS)				
3.7. Impulso a la creación de Institutos y Centros de I+D+i				
3.8. Participación en el proceso de implantación y difusión del Espacio Europeo de Educación Superior (Proceso de Bolonia)				

Ámbito del Consejo Social, la Sociedad y la Universidad

Actuaciones	Años			
	2008	2009	2010	2011
4.1. Análisis y Estudio de la oferta de empleo universitario y la integración de los egresados de la UPM				
4.2. Análisis de la demanda de la sociedad sobre los conocimientos, habilidades y competencias del alumnado de la UPM				
4.3. Impulso y colaboración con foros de empleo				
4.4. Apoyo e impulso a las ferias de oferta educativa e investigadora				
4.5. Fomento del asociacionismo y de las relaciones con los antiguos alumnos				
4.6. Promoción y apoyo a seminarios, jornadas y foros de debate que refuercen la transferencia de conocimiento entre la Universidad y la Sociedad				
4.7. Fomento y apoyo a la creación de Cátedras Universidad-Empresa				
4.8. Fomento de cursos de formación continua de titulados				
4.9. Difusión a la Sociedad de los resultados de la I+D+i realizada en la UPM				
4.10. Estudio, seguimiento y análisis de la financiación de las Universidades Públicas y, en concreto, de la UPM				
4.11. Acciones de difusión y promoción de la UPM entre los futuros alumnos				
4.12. Fomento de acuerdos y convenios para la realización y financiación de prácticas de alumnos de la UPM en empresas				
4.13. Captación de financiación y mecenazgo para actividades de la UPM				

POLITÉCNICA

plan cuatrienal
de actuaciones 2008-2011

Consejo Social

Universidad Politécnica
de Madrid

Información

Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid
c/ Ramiro de Maeztu, 7, 7.ª planta

www.upm.es/consejosocial

